

**Fecha:** 05/05/2026

**De:** Sección Sindical UGT Serveis Públics UPV

**Dirigido a:** Rector; Gerencia, Presidencia de la Mesa General de Negociación.

**Asunto:** SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA "AGILIZACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS EN LA UPV EN APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO POR LA MEJORA DEL EMPLO PÚBLICO Y EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA GOBIERNO -UGT.

El 27 de noviembre de 2025, el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT, CSIF y CCOO suscribieron el Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, publicado en el BOE num. 34, de 7 de febrero de 2026, mediante Resolución de 22 de enero de 2026, de la secretaria de Estado de Función Pública.

Las partes firmantes expresaron en el propio Acuerdo su voluntad de trasladarlo a "*cuántos ámbitos resulten procedentes*", con el fin de garantizar su adecuada negociación y desarrollo conforme al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y a la normativa vigente.

El Acuerdo marco establece dentro del punto Segundo medidas para la "*Agilización y mejora de los procesos selectivos*". Entre otras:

b) **Reducir los plazos máximos** para el desarrollo de los **procesos selectivos** y trámites hasta la toma de posesión que permitan, conforme al marco jurídico, la incorporación del personal en el **menor tiempo** compatible con la garantía de transparencia y objetividad, avanzando hacia modelos de **ejecución anual de la oferta** de empleo público.

c) Publicar los **calendarios de desarrollo de los procesos selectivos** con objeto de aportar una mayor seguridad y previsibilidad a las personas aspirantes.

f) Promover la **especialización, profesionalización y estabilidad de los órganos de selección**, con formación específica, uso de herramientas digitales, evaluación de las convocatorias previas y difusión de buenas prácticas, para reducir las incidencias y obstáculos en el desarrollo de los procedimientos selectivos. Asimismo, se impulsarán mecanismos de seguimiento y análisis del desarrollo y la ejecución de los procesos selectivos con participación de las organizaciones sindicales representativas.

Las materias recogidas en el Acuerdo (retribuciones, procesos selectivos, promoción interna, igualdad, salud laboral, formación y condiciones de trabajo) constituyen materias de negociación obligatoria de esta Mesa conforme al artículo 37 del TREBEP. Además, artículo 70 del TREBEP, regula la Oferta de empleo público y establece la obligatoriedad de ejecutar la oferta pública dentro del plazo improrrogable de tres años.

En nuestra universidad la situación actual requiere de una intervención urgente dada las numerosas incidencias que se están presentando en la ejecución de las ofertas. Plazas sin convocar, demoras inasumibles en procesos selectivos convocados y falta de transparencia en el proceso ante la ausencia de calendarización.

Por otro lado, la planificación de los procesos selectivos debería ser una medida de protección de la salud, la conciliación y el bienestar emocional del personal. La transparencia, la previsibilidad y la planificación no son un privilegio, sino una obligación de cualquier administración.

A nivel organizativo los efectos adversos también son evidentes y afectan a la calidad del servicio público: prolongación injustificada de interinidades, cobertura deficiente de puestos estructurales, pérdida de eficiencia en los servicios, desmotivación y deterioro del clima laboral.

Finalmente, se ha propuesto crear un grupo de trabajo para analizar y dar soluciones. A nuestro entender, esta medida es claramente insuficiente e incluso puede poner en riesgo la viabilidad y urgencia de todo el proceso. Debe quedar claro que la competencia en este asunto es de la Mesa General de Negociación, de acuerdo con lo establecido por el TREBEP y el Acuerdo Marco que firmó UGT con el Gobierno.

Por todo ello UGT solicita que se incluya el siguiente punto del orden del día en la próxima sesión de la **Mesa General de Negociación**:

NEGOCIACIÓN DE UN ACUERDO PARA LA AGILIZACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONTEMPLA:

- a) La ejecución de la oferta de empleo público y la reducción de plazos en los procesos selectivos.
- b) La publicación del calendario de los procesos selectivos.
- c) La profesionalización y estabilidad de los órganos de selección.

Atentamente,